



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 1874/2018 N° Anexo 1

RESOLUCIÓN N° 70/019

Montevideo, 10 de julio de 2019

VISTO: el Llamado N° 17/2018 convocado para la adquisición de Leche en polvo y larga vida (SGCC), el que fuera adjudicado por Resolución N° 97/018 de fecha 27 de agosto.

RESULTANDO: que según lo informado por el Sector Alimentos, se analizaron los saldos de la totalidad de los ítems integrantes del presente Llamado, constatándose la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo trimestre de los ítems "Leche en polvo entera", "Leche en polvo entera fortificada" y "Leche larga vida entera", hasta tanto se resuelva un nuevo Llamado.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de efectuar la ampliación solicitada, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TocaF, habiéndose solicitado y obtenido la conformidad de la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), la que resultase adjudicataria del Llamado N° 17/2018.

II) que la ampliación solicitada no superan el 100% de las cantidades adjudicadas, según lo informado por el Sector Alimentos.

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse vigentes las presentadas originalmente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar las cantidades adjudicadas en el Llamado N° 17/2018 convocado para la adquisición de Leche en polvo y larga vida SGCC, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de la oferta.

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a la firma Conaprole, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas